

PAGO DE PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DURANTE COVID-19

Esta información fue publicada el 04/16/2020, se encuentra sujeta a cambios

La ley de ayuda, alivio y seguridad económica contra el coronavirus (CARES Act) es una ley federal que da alivio a muchos estudiantes que toman préstamos para la escuela. Estos alivios incluyen 0% de interés y, si desea, ningún pago se tiene que hacer hasta el 30 de septiembre de 2020. Si no sabe quién administra sus préstamos estudiantiles, o qué tipo de préstamo tiene, comuníquese con su compañía que de servicio (en su estado de cuenta mensual tendrá la información de contacto para comunicarse con su servidor de préstamos).

¿Qué préstamos están cubiertos por la Ley CARES?

La ley CARES aplica a los préstamos financiados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Direct Loans, algunos Federal Family Educational Loans, y algunos Perkins Loans). La tasa de interés de estos créditos será 0% a partir del 13 de marzo del 2020, y sus pagos serán suspendidos hasta el 30 de septiembre de 2020. Este tiempo es llamado un periodo de indulgencia de morosidad. Puede solicitar un reembolso de cualquier pago que usted haya hecho en este periodo. Para fines de informes de su crédito el Departamento de Educación reportará estos préstamos como si se hubiera realizado un pago en el horario regular.

Si usted puede realizar los pagos en este periodo de indulgencia de morosidad, todo su pago se aplicará al principal de su préstamo.

¿Qué sucede si estaba atrasado en los pagos antes del COVID-19?

Si usted está atrasado, su préstamo puede estar en mora. Asumiendo que su préstamo está cubierto, el Departamento de Educación ha suspendido el cobro de los préstamos en mora hasta el 30 de septiembre. Esto significa que usted no debe recibir llamadas de cobradores sobre su préstamo. No se acumulará intereses ni multas durante este periodo. Además, si su salario, el Seguro Social o los reembolsos de impuestos están sujetos a una orden de embargo, el embargo no ocurrirá hasta después del 30 de septiembre de 2020. Si su ingreso fue embargado después del 13 de Marzo de 2020 usted debe comunicarse de inmediato con su empleador y servidor de préstamo para solicitar un reembolso.

¿Cómo se ve afectado los pagos para los prestatarios que participan en el pago basado de los ingresos o en el perdón de préstamos de servicio público (PLSF en inglés)?

Usted recibirá "créditos de pago" para los meses donde su préstamo está en periodo de indulgencia, incluso si usted no realiza ningún pago. Desafortunadamente, La Ley CARES no especifica qué sucede con los préstamos realizados por prestatarios del PSLF que han perdido su trabajo durante este tiempo.

¿Qué sucede con mis préstamos privados y préstamos que no son propiedad del departamento de educación de EE. UU?

Los préstamos privados no son cubiertos por la Ley CARES. También, algunos préstamos federales no son propiedad del Departamento de Educación de EE.UU. (por ejemplo, Perkins Loans propiedad de centros de educación, o FFEL propiedad de prestamistas comerciales). Muchos prestamistas están ofreciendo planes de pago, menos intereses o indulgencia, es por esto que usted debería contactar directamente a su prestamista para recibir asistencia.

¿Debería consolidar mi préstamo estudiantil en un préstamo cubierto por la ley CARES?

Es posible que usted pueda consolidar sus préstamos en préstamos federales que estarían cubiertos por la Ley CARES. Usted tendría 0% de interés e indulgencia hasta el 30 de septiembre, pero su tasa de interés luego de ese tiempo puede ser más alta de lo que es ahora. Sea cuidadoso a la hora de analizar su periodo de pago y su tasa de interés actual y calcule si una tasa de interés temporal del 0% es un buen negocio para usted.

Esto es una información más no un asesoramiento legal.

Este folleto provee solamente información general. La información en este folleto no es asesoramiento legal. La información legal no es lo mismo que el asesoramiento legal, que es la aplicación de la ley a las circunstancias específicas de un individuo. La información en este folleto no sustituye ni reemplaza el consejo o la representación de un abogado con licencia que pueda evaluar su caso específico. Aunque el Programa Clínico de la Facultad de Derecho de St. Mary's trata de asegurarse de que la información sea precisa y actualizada, no afirmamos nada en cuanto a la exactitud de esta información y no somos responsables de las consecuencias que puedan resultar del uso de esta información. El uso de este folleto no crea una relación abogado-cliente entre el Programa Clínico de la Facultad de Derecho de la Universidad de St. Mary's y ningún usuario.